



## Acta de Votación



# PODER JUDICIAL

## USO OFICIAL

### Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles 15 de diciembre de 2021.

En San José, a las catorce horas del quince de diciembre del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Paul Rueda Leal (quien preside), Fernando Cruz Castro, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Hernández López) y Mauricio Chacón Jimenez (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

#### A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-023971-0007-CO	2021-28021	Consulta legislativa	Se evacua la consulta en el sentido de que el proyecto de ley de "Aprobación del Canje de notas para la enmienda de los artículos 1, 3 y 4 al Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Reino de España", tramitado en el expediente legislativo n.º22.600, no contiene vicios esenciales de procedimiento ni de fondo. Notifíquese al Directorio de la Asamblea Legislativa.
20-011425-0007-CO	2021-28022	Acción de inconstitucionalidad	Por mayoría se declara parcialmente con lugar la acción por violación al principio de reserva de ley. En consecuencia, se declaran inconstitucionales los numerales 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del referido Reglamento. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad en relación con los artículos 25, 26, 27, 28 y 94 inciso f) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. La sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de los artículos declarados inconstitucionales, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el diario oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese este pronunciamiento a la parte accionante, al Procurador General de la República, a los ministros de la Presidencia y de Educación Pública, y a los coadyuvantes.

18-008156-0007-CO	2021-28023	Acción de inconstitucionalidad	Por unanimidad, se declara con lugar la acción; en consecuencia, del artículo 37, del Decreto Ejecutivo N° 23880-SP, denominado "Reglamento de Servicios de los Cuerpos Policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública", se anula la frase "...sin que ello signifique ascenso (...) ni aumento de sueldo...". De conformidad con el artículo 91, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de esta sentencia, a partir de la publicación del primer edicto que da aviso de esta acción en el Boletín Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Comuníquese este pronunciamiento al Poder Ejecutivo. Notifíquese.-
-------------------	------------	-----------------------------------	--

A las catorce horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-



**Paul Rueda L.**  
**Presidente a.i.**

